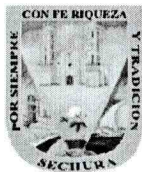


Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109 - 2013-MPS/A

Sechura, 13 de marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 080-2013-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 04 de marzo del 2013, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional de la Srta. KARINA JANET AMAYA AMAYA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 048-2013-MPS-GAyF/SGRH de fecha 28 de febrero del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la cual comunica que de acuerdo al rol de Vacaciones 2013 del personal CAS, le corresponde su goce Físico Vacacional a la Srta. Karina Janet Amaya Antón, a partir del 01 al 30 de marzo del presente año.

Que, mediante Carta N° 013-2013-MPS-GM-GSS/SGRC de fecha 04 de marzo del 2013 la sub Gerente de Registro Civil, manifiesta que habiendo coordinado con la Srta. Karina Janet Amaya Amaya, la postergación de su Goce Físico Vacacional, por necesidad de servicio, en tanto dentro de sus funciones está considerado el registro de inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción, es que solicita la postergación de sus vacaciones las mismas que se harán efectivas en el mes que la interesada lo requiera.

Que, mediante Informe de visto, el Sub Gerente de Recursos Humanos, expresa que de acuerdo al rol de Descanso Físico 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de Marzo del 2013, a la Srta. Karina Janet Amaya Amaya, trabajadora de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 1057 en su condición de Empleada Contratada – Personal CAS, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional; y visto la Carta N° 013-2013-MPS-GSS/SGRC de fecha 04 de marzo del 2013, la sub Gerente de Registro Civil comunica que la servidora realizar funciones como registro de inscripciones, matrimonio y defunción, siendo esta facultad otorgada por el Registro Nacional de Estado Civil-RENIEC y por necesidad de servicio se acordó suspender su Descanso Físico Vacacional, por lo que solicita se sirva disponer al emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la postergación del goce físico vacacional, las mismas que serán tomadas de acuerdo a la necesidad de la trabajadora, previa coordinación con este despacho.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);**

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prorroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Postergación del Goce Físico Vacacional de la Servidora Municipal **Srta. KARINA JANET AMAYA AMAYA**, las mismas que se harán efectivas de acuerdo a la necesidad de la servidora, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el correcto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Alc.
JJDR/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE